

RESOLUCIÓN CS N° 441/07



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 NOV 2007

Expedientes Nros. 14.266/05 y 14.052/94.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS N° 090/95, por la cual se aprueba el Reglamento de la CARRERA DE DOCTORADO de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Doctorado y Posgrado de la citada Facultad eleva propuesta de modificación del citado reglamento, tendiente a una mejor adecuación de dicha normativa al real funcionamiento de la carrera.

Que han tomado debida intervención la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales y la Secretaría Académica de esta Universidad, quienes realizaron observaciones a la propuesta de modificación del reglamento citado.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 849/07, aprueba las modificaciones efectuadas al reglamento aludido.

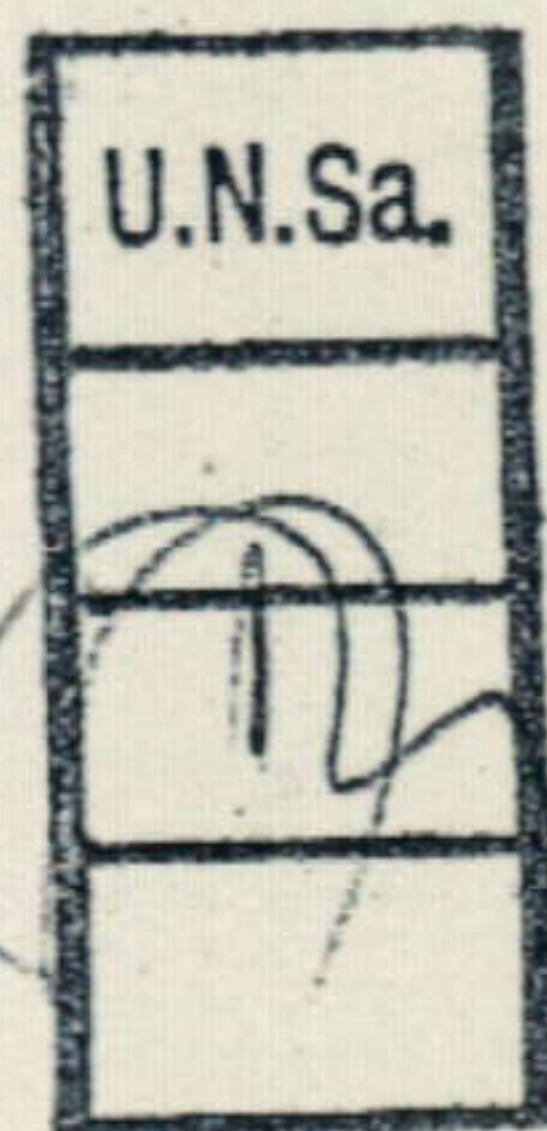
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 306/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Especial del 1° de noviembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 849/07 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Coordinación de Posgrado y RRII, UAI, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARG. DE MODIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR